

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Concurren:

Alcalde-Presidente: D. Daniel J. López Torrego

Concejales: D^a M^a Yolanda Dulce Recio, 1^a Tte. de Alcalde
D. Juan Manuel Arribas Zaera, 2^o Tte. de Alcalde
D^a Bernadette Rodríguez Callejo
D. Martín Tejedor Serrano
D. Alfonso Gómez Manrique
D^a Raquel Medialdea de Castro

Secretario: D. José Antolín Galindo Hernández

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 90/2018 de 21 de Noviembre, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, conforme al Orden del Día fijado por la Presidencia en la citada resolución, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RUSTICOS Y URBANOS)

VISTO el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 20 de Noviembre de 2018.

VISTO el informe de Intervención de la misma fecha.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo, previa deliberación y por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 1 reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

- Tipo de Gravamen:
 - Para los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el 0,60% de la base imponible, calculada conforme a las normas reguladoras del impuesto a las que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza.
 - Para los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el 0,70% de la respectiva base imponible calculada, asimismo, con arreglo a las expresadas normas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN Y PERMUTA DE 152 M2 DEL CAMINO “LAS ERAS” DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN POLÍGONO 1 PARCELA NUM. 9126 CON 150 M2 DE LA PARCELA NUM. 5020 DEL POLÍGONO 1 DE TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTEPELAYO, PROPIEDAD DE D. ANTONIO ILLANAS CONDE.

Se da cuenta del expediente seguido para desafectación y permuta de 152 m2 del Camino “Las Eras” de Propiedad Municipal, sito en Polígono 1, Parcela Núm. 9126 con 150 M2 de la Parcela Núm. 5020 del Polígono 1 del Término Municipal de Fuentepelayo, propiedad de D. Antonio Illanas Conde y el Pleno por unanimidad de sus miembros decide dejar el expediente sobre la mesa hasta tener más elementos de juicio para decidir sobre el mismo.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LA PARCELA MUNICIPAL NUM. 252, DEL POLÍGONO 1 DEL PARCELARIO CATASTRAL DE RÚSTICA POR TERRENOS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIOAMBIENTE) DENOMINADOS COMO “VEREDA DE CARRANAVARREDONDA” Y “COLADA DE LA CAÑADA DE SAN JUAN” SITOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de Octubre de 2018, se incoó procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de permuta de la parcela municipal Núm. 252 del Polígono Catastral de Rústica de este término municipal con calificación jurídica de bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento por terrenos de “Vereda de Carranavarredonda” y de “Colada de la Cañada de San Juan”, propiedad de la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento y Medioambiente) por las razones siguientes:

La parcela municipal -Núm. 252 del Polígono Catastral de Rústica- ya no cumple con la finalidad pública (labor) a la que fue destinada por ser considerada como terrenos improductivos y visto que los bienes que se pretende permutar – “Vereda de Carranavarredonda” y “Colada de la Cañada de San Juan”-, conforme a la descripción realizada en el informe Técnico Municipal y cuya titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León (Consejería de Medioambiente) se encuentran en desuso como vía pecuaria y por su situación y demás características –aprovechamiento como

espacio ferial y otros usos de interés social- se considera idónea y conveniente la permuta propuesta.

Considerando que, con fecha 29 de Octubre de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo permuta del bien inmueble sito en Polígono 1, parcela 252 de este Término Municipal.

Considerando que, con fecha 30 de Octubre de 2018, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la oportunidad o necesidad según la Legislación vigente del destino del bien inmueble elegido por este Ayuntamiento.

Considerando que, se posee nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Cuellar (Segovia) y que con fecha 5 de Noviembre de 2018 se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de Alcaldía adopta por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Aprobar la **Solicitud de Permuta** de la parcela nº 252 del Polígono 1 del parcelario Catastral de Rústica de este término municipal con calificación Jurídica de bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento y actualmente en desuso y con nula productividad por el tramo denominado “Vereda de Carranavarredonda” y “Colada de la Cañada de San Juan” que se encuentra situado en zona urbana, definida para parcela de equipamiento y dentro del uso ferial y otras actividades municipales, que, por otra parte, ya no cumple con el cometido al que estaba destinado históricamente y cuya titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León (Consejería de Medioambiente).

SEGUNDO. Remitir a efectos de lo dispuesto en el art 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, en trámite de dación en cuenta, copia autorizada del expediente administrativo que este Ayuntamiento está instruyendo con la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medioambiente de Segovia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.